



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
Viceministro de Migración y Naturalización
Dirección de Naturalización

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN DOMINICANA ORDINARIA
DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

A- Conforme al inciso b de la ley no. 1683 Sobre Naturalización del 16 de abril del 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado por el solicitante **(La captura de las huellas se realizará en La Dirección de Naturalización).**
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Poder Ejecutivo vía Ministro de Interior y Policía, firmada por el interesado indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Currículum Vitae (máximo 2 páginas) del solicitante.
4. Cinco (5) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cinco (5) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
5. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
6. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
7. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
8. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
9. Copia a color de la cédula de identidad vigente de (l) (la) interesado (a).
10. Certificado de NO antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana, con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
11. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de origen **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
12. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de su última residencia donde haya permanecido por más de cinco (5) años **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
13. Dos (2) Certificaciones para fines de Naturalización emitidas por la Dirección General de Migración donde conste el estatus del solicitante, **que tiene más de 2 años con residencia permanente** en la República Dominicana y que ha depositado carta de garantía en esa Dirección.

14. Certificación de movimientos migratorios emitida por la Dirección General de Migración para fines de Naturalización, expedida desde el año correspondiente a la primera emisión de la residencia.
15. Copia a color del permiso de Residencia permanente con un mínimo de vigencia de un (1) año.
16. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad dominicana.
17. En caso del solicitante estar casado debe aportar acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
 - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.
18. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.
19. Declaración jurada en donde (el) (la) solicitante fije domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde resida el declarante en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. (**Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14**).
20. Declaración jurada sobre la solvencia económica del solicitante, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República **mediante la cual pone en garantía Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria**. Si el solicitante es casado, debe aportar la autorización de su esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de (l) (la) esposo (a) del solicitante y de los testigos que figuren en el acto. (**Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14**).

En caso de que el solicitante no pueda demostrar solvencia económica deberá aportar carta de garantía notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República, en presencia de dos (2) testigos dominicanos, suscrita por una persona dominicana, con solvencia económica, en donde el garante declare que *se hace responsable respecto a las condiciones morales, económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, respecto al solicitante y que a esos fines pone en garantía Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria*. Si el garante es casado, debe aportar la autorización de (l) (la) esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad del garante, de (l) (la) esposo (a) y de los testigos que figuren en el acto. (**Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14**).

El Ministerio de Interior y Policía no admitirá que una misma persona garantice más de 2 solicitudes.

Notas:

a) En la declaración las garantías deben estar descritas de la siguiente manera:

- **Inmueble:** Conforme figura en el certificado de título, además debe anexar copia del certificado de título y original de la certificación de estado jurídico del inmueble emitida

por el Registro de Títulos Correspondiente en donde indique que se encuentre libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales. (Vigente).

- **Vehículo:** Indicando todos los datos de la matrícula, además anexar copia de la matrícula del vehículo y original de la certificación de no oposición emitida por la DGII (Vigente).
- **Cuenta Bancaria:** Indicando nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio, anexar original de la carta Bancaria.

b) En caso de que el garante sea una persona jurídica debe anexar además lo siguiente:

- Copia de los estatutos sociales certificados por la Cámara de Comercio de la República Dominicana o acto auténtico, certificado por el representante de la persona jurídica de que se trate.
- Copia del RNC o Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (donde se haga constar el RNC).
- Copia certificada por la Cámara de Comercio de la República Dominicana a color del Registro Mercantil (Vigente).
- Original del Acta de Asamblea
 - a. Que designe a una persona física, a los fines de representar la entidad en todos los documentos requeridos para presentar las garantías.
 - b. Identifique y describa correctamente los bienes que están siendo otorgados en garantía.
- Copia a color de la cédula de identidad de la persona física autorizada por la entidad.

c) El Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección de Naturalización podrá requerir cualquier documento adicional en caso de que los aportados sean insuficientes.

B- EN CASO DE SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN DOMINICANA POR INVERSIÓN

El inversionista extranjero deberá invertir en la República Dominicana un mínimo de US\$200,000.00 o su equivalente en pesos Dominicanos y agregar adicionalmente a los documentos citados en los numerales del 1 al 20 de los presentes requisitos, los documentos que se indicaran más adelante, según sea el caso, a saber:

- a) Constancia del Registro de Inversión Extranjera expedida por el C. E. I. R. D., **cuando aplique** (Vigente).
- b) Certificación expedida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (C. N. Z. E) **cuando se trate de empresas establecidas bajo el régimen de zonas francas.** (Vigente)
- c) Copia de todos los documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente legalizados en la Cámara de Comercio de la República Dominicana.
- d) En caso de ser propietario (a) de inmuebles radicados en la **República Dominicana deberá anexar:**
 - Copia de (l) (los) certificado (s) título (s).
 - Certificación original de estado jurídico de (l) (los) inmueble (s) emitida (s) por el Registro de Títulos correspondiente en donde indique que se encuentra (n) libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales (Vigente).
 - Certificación Original de la Dirección General de Impuestos Internos donde se haga constar que el inmueble está al día con sus obligaciones o que está exento del pago. (Vigente).

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.
- **RD\$5,000.00** Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud este aprobada.

Nota: La persona que realice el pago de derecho a juramentación y no se presente a la misma, debe suministrar documentación que justifique la causa por la cual no se presentó, de lo contrario deberá pagar nuevamente el derecho a Juramentación.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cinco (5) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia.
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud el interesado debe presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.